RESOLUCIÓN No 096
07 DE MARZO DEL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA EXIGIDA EN EL CONTRATO NÚMERO 132"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con las pólizas de responsabilidad; y, en las demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la ESE llevó a cabo el contrato Nro. 132 del 05 de marzo de 2026, con inicio de ejecución del 07 de marzo de 2026 con **FRANCIA ALEJANDRA JIMENEZ DIAZ**, identificada con C.C. N° **1.193.460.174,** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO Y TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD APS EN LA ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS ORIENTADO A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL LA GESTIÓN INTERSECTORIAL EL RECONOCIMIENTO DEL ENTORNO Y LA ARTICULACIÓN CON LAS COMUNIDADES DEL TERRITORIO ASIGNADO EN COORDINACIÓN CON LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que para amparar los riesgos que se generen en la ejecución contractual, se exigió el siguiente amparo contenido en la póliza Nro. 60-46-101006500 expedida el 07 de marzo de 2026.

Que el contratista aportó las pólizas exigidas en el contrato expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO**, para amparar los riesgos de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** la cual satisface los requerimientos de la Institución.

Que en consecuencia se procederá con la aprobación y en vista de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza contractual Nro. **60-46-101006500** del 07 de marzo de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO, que ampara el riesgo de: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por un equivalente al 20% al valor total del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro meses más, con vigencia desde el 07 de marzo del 2026 hasta el 01 de agosto del 2026.

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Marquetalia Caldas a los siete (07) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Proyecto: Dalis Vélez – Asesora Jurídica externa